

RESOLUCIÓN No. 093 DE 2025

“Por medio se realiza un encargo y se asigna una función de manera temporal, por vacancia temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

El Director General de entidad descentralizada Código 050 Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1083 de 2015 “*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, modificado y adicionado en lo pertinente por el Decreto 648 de 2017, enuncia respecto a la vacancia temporal que se genera por vacaciones:

“Artículo 2.2.5.2.2. Vacancia temporal. Para los mismos efectos se produce vacancia temporal cuando quien lo desempeña se encuentra en: (...)

1. Vacaciones. (...)"

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto ibidem, indica sobre la provisión de las vacancias temporales:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)

PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.”

Que los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 del Decreto ibidem enuncian respecto al encargo de funciones por ausencia temporal de su titular:

“Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)

Artículo 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta. (...)"

Que mediante Resolución 066 del 10 de febrero de 2025, se concedió el disfrute de vacaciones a la funcionaria **LORENA CECILIA ILLIDGE BENJUMEA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.922.911, quien desempeña el empleo denominado Gerente, código 039, grado 01, en la Gerencia Operativa de la Planta de Empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, a partir del tres (03) de marzo hasta el veintiuno (21) de marzo de 2025 inclusive.

Que la funcionaria **LORENA CECILIA ILLIDGE BENJUMEA**, tiene asignado a sus funciones la supervisión de los siguientes contratos:

No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO
----------------	---------------------

RESOLUCIÓN No. 093 DE 2025 HOJA No. 2 de 4

Continuación de la resolución

“Por medio se realiza un encargo y se asigna una función de manera temporal, por vacancia temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

2188/2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO PERSONAL PARA LOS NNAJ DEL IDIPRON EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7755”.
3041-2024	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LENCERIA PARA LA ATENCION DE LA POBLACION NNAJ DEL IDIPRON
2661-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE TRANSMILENIO S.A. Y EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON, PARA BRINDAR EL BENEFICIO DE ACCESO AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO SITP A LOS/LAS ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS AL INSTITUTO, MEDIANTE EL USO DE TARJETAS TULLAVE Y RECARGAS, COMO ESTRATEGIA DE PERMANENCIA EN EL MODELO PEDAGOGICO DEL IDIPRON

Que en la planta de personal se encuentra la funcionaria **YASMIN PADILLA RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.095.668, quien desempeña en encargo el empleo denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 05, ubicado en la Gerencia Operativa.

Que acorde con las disposiciones vigentes, se podrán asignar funciones relacionadas con la supervisión de contratos, siempre y cuando la misma sea acorde con las funciones propias del cargo.

Que mediante correo electrónico del 25 de febrero de 2025, el Director General de la Entidad solicitó por necesidades del servicio encargar temporalmente de las funciones del cargo denominado Gerente, código 039 grado 01, ubicado en la Gerencia Operativa a la funcionaria **YASMIN PADILLA RODRIGUEZ**, durante el tiempo que dure las vacaciones otorgadas a la funcionaria **LORENA CECILIA ILLIDGE BENJUMEA**.

Que conforme al formato de verificación de cumplimiento de requisitos el Gerente de Talento Humano, certifica que la funcionaria **YASMIN PADILLA RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.095.668 quien desempeña en encargo el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 05, ubicado en la Gerencia Operativa, cumple con los requisitos de estudios y experiencia exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad para desempeñar el empleo denominado Gerente, código 039 grado 01, ubicado en la Gerencia Operativa, de la planta del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON.

Que el artículo 8 del Decreto Distrital 189 de 2020 modificado por el Decreto 159 de 2021, enunció respecto a la publicación de los actos administrativos de los encargos en empleos de naturaleza gerencial:

“Artículo 8. Publicación nombramientos ordinarios o encargos en empleo de naturaleza gerencial. Corregido por el art. 2, Decreto 159 de 2021. <El nuevo texto es el siguiente> Con el fin de promover la transparencia, publicidad y el control social en la designación de los gerentes públicos de Bogotá, D.C, las entidades y organismos distritales deberán publicar los actos administrativos de nombramientos ordinarios o encargos efectuados en empleos de naturaleza gerencial, dentro de los ocho (8) días hábiles a que se profieran, en sus páginas web institucionales, en el botón de transparencia. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., podrá disponer de los medios tecnológicos que permitan la publicación centralizada de estos actos administrativos.”

Que por lo anterior y acorde con las disposiciones legales vigentes, se hace necesario encargar de las funciones a la señora **YASMIN PADILLA RODRIGUEZ**, en el empleo denominado Gerente, código 039 grado 01 ubicado en la Gerencia Operativa, y asignar temporalmente la supervisión de

RESOLUCIÓN No. 093 DE 2025 HOJA No. 3 de 4**Continuación de la resolución**

“Por medio se realiza un encargo y se asigna una función de manera temporal, por vacancia temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

los contratos señalados, por el tiempo que dure el disfrute de vacaciones de la funcionaria **LORENA CECILIA ILLIDGE BENJUMEA**.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General del IDIPRON,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Encargar por el periodo comprendido entre el tres (03) de marzo al veintiuno (21) de marzo de 2025 inclusive, a la funcionaria **YASMIN PADILLA RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.095.668 quien desempeña en encargo el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 05, ubicado en la Gerencia Operativa; en el cargo denominado Gerente, código 039 grado 01, ubicado en la Gerencia Operativa, por el tiempo que duren las vacaciones otorgadas a la funcionaria **LORENA CECILIA ILLIDGE BENJUMEA**, identificada con cédula de ciudadanía 40.922.911, conforme a lo expuesto en la parte motivada de la presente resolución y sin perjuicio del desempeño de las funciones propias de su cargo.

PARÁGRAFO. El encargo referido en el presente artículo se efectúa solamente por el periodo de disfrute de vacaciones, comprendido del 03 de marzo al 21 de marzo de 2025, sin ser posible su modificación, salvo que se trate de aplazamiento o interrupción de las vacaciones de la funcionaria **LORENA CECILIA ILLIDGE BENJUMEA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Asignar temporalmente por el periodo comprendido entre el tres (03) de marzo al veintiuno (21) de marzo de 2025 inclusive, la función de supervisión de los contratos de la servidora pública **LORENA CECILIA ILLIDGE BENJUMEA**, identificada con cédula de ciudadanía 40.922.911, a la funcionaria **YASMIN PADILLA RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.095.668, que se señalan a continuación:

No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO
2188/2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO PERSONAL PARA LOS NNAJ DEL IDIPRON EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7755”.
3041-2024	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LENCERIA PARA LA ATENCION DE LA POBLACION NNAJ DEL IDIPRON
2661-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE TRANSMILENIO S.A. Y EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON, PARA BRINDAR EL BENEFICIO DE ACCESO AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO SITP A LOS/LAS ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS AL INSTITUTO, MEDIANTE EL USO DE TARJETAS TULLAVE Y RECARGAS, COMO ESTRATEGIA DE PERMANENCIA EN EL MODELO PEDAGOGICO DEL IDIPRON

PARÁGRAFO PRIMERO. La asignación temporal de la función de la supervisión de los contratos referidos en el presente artículo se efectúa solamente por el periodo de disfrute de vacaciones comprendido entre el (03) de marzo al veintiuno (21) de marzo de 2025, sin ser posible su modificación, salvo que se trate de aplazamiento o interrupción de las vacaciones de la funcionaria **LORENA CECILIA ILLIDGE BENJUMEA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – La funcionaria **LORENA CECILIA ILLIDGE BENJUMEA**, una vez se reintegre del disfrute de vacaciones o de su interrupción, reasumirá la supervisión de los contratos señalados.

RESOLUCIÓN No. 093 DE 2025 HOJA No. 4 de 4**Continuación de la resolución**

“Por medio se realiza un encargo y se asigna una función de manera temporal, por vacancia temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

ARTÍCULO TERCERO. – Comunicar a las funcionarias **LORENA CECILIA ILLIDGE BENJUMEA, YASMIN PADILLA RODRIGUEZ** y a la Gerencia de Talento Humano el presente acto administrativo

ARTÍCULO CUARTO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).



JAVIER PALACIOS TORRES
Director General de Entidad Descentralizada
Código 050 Grado 03


Proyectó: Liz Alexandra Gómez Pulido - Profesional Universitario Código 219 Grado 07 (E) 
Revisión: Luis Alberto Tibakira Cárdenas - Asesor Código 105 Grado 01 
Adriana Marcela Quintero Álvarez - Profesional Universitario Código 219 Grado 03 
Aprobó: Luis Felipe Murgueitio Sicard - Contratista Secretaría General 
Harly Rafael Leudo Paz - Secretario General Código 054 Grado 02 
Carlos Fabian Gaitán Rondón - Gerente Talento Humano Código 039 Grado 01 
Yesid Fernando Rivera Contreras - Jefe de Oficina Jurídica Código 006 Grado 01 